



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 29 de agosto de 2013.

VISTO la Resolución N° 384/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la alumna Edith Leticia CAMPORA, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada alumna aprobó materias, sin dar cumplimiento a lo establecido en el punto 1.5 de la Ordenanza N° 883.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de agosto de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 384/2013 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

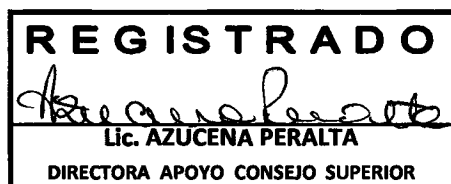
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Refrendar la Resolución N° 384/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar la aprobación de asignaturas, en un plazo mayor a los CUATRO (4) años, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 1.5 de la Ordenanza N°



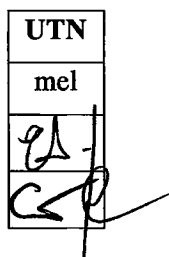
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



883, a la alumna Edith Leticia CAMPORA, Legajo N° 33116, de la carrera Especialización en Docencia Universitaria.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1228/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior